

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

30

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

URE 28/07.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (Boletines Oficiales del Estado de 27/12/89 y 01/02/90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 13.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 del mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosa las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14/1/99).

En cualquier caso el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Guzmán el Bueno, número 30, código Postal 28015 Madrid.

En Madrid, a 1 de febrero de 2011.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ.

Nombre del administrador o miembro del Consejo de Administración; Dirección del envío; Código Postal; Localidad de envío; Provincia del envío; Número del expediente administrativo de apremio; Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración; Importe de la Deuda; Período que abarca la Deuda Reclamada.

D. JUAN IGNACIO MUÑOZ ALVAREZ C/ SANTA ENGRACIA NÚMERO 128 28003 MADRID, 28 07 10 232269 REM 21 SL 22.996,60 EUROS DE AGOSTO DEL 2009 A AGOSTO DE 2010.

URE 28/08.

EDICTO.

NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES.

Don Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor ENCUADERNACION 2005, S.L., expediente número 28 08 09 00077531, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 17 de diciembre de 2010, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de febrero de 2011, a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Foxá, 28-30 (Madrid), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio:

NÚMERO DE LOTE: 1.

BIEN: CITROEN XSARA P1CASSO 6180FFV.

VALOR DE TASACION: 5.825,00.

CARGA PREFERENTE: 0,00.

VALOR BIEN: 5.825,00.

VALOR LOTE: 5.825,00.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, 5 de enero de 2011.-El jefe de la Unidad, Rafael Bacete Silva.

URE 28/13.

EDICTO DE NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DOÑA MARIA LUISA MARTÍN CARBALLO, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva número 13 de las de Madrid, con domicilio en la c/ Dr. Pérez Domínguez número 3 de Madrid.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente.

DILIGENCIA:

En cumplimiento de la Providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25). DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que se describen en la RELACIÓN adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento. Los citados bienes quedan afectos en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total señalada en la relación.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva. En caso de discrepancia, si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la U.R.E. Solicitará a los Colegios Profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será la definitivamente aplicable.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del citado Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a las que haya lugar en el procedimiento, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

ADVERTENCIA: Los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticos, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal con la publicación del presente EDICTO, así como los demás interesados en el expediente.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACION QUE SE CITA:

CCC. - EXPEDIENTE. - NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. - DNI/NIF/CIF. - DOMICILIO. - CP. - LOCALIDAD. - PERÍODO DE LA DEUDA. - PRINCIPAL. - RECARGO. - INTERESES. - COSTAS DEVENGADAS. - COSTAS PRESUPUESTADAS. - DEUDA. - DOCUMENTO. - PROCEDIMIENTO. - REGISTRO DE LA PROPIEDAD. - NÚMERO FINCA. - TOMO. - LIBRO. - FOLIO. - DESCRIPCIÓN. - NOTIFICACION EN FORMA.

280408090310. - 28130800310321. - SANCHEZ INFANTES TERRAZAS JUAN ANTONIO. - 052095003A. - AVDA REY JUAN CARLOS I 24 1ª. - 28915. - LEGANES. - 01/2009 A 03/2010. -

1315,02. – 263,01. – 71,93. – 0,00. – 115,50. – 1765,46. – 281350110063709360. – DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. – REGISTRO DE LA PROPIEDAD 1 DE LEGANES. – 12263. – 992. – 150. – 120.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: LEGANES, FINCA NÚMERO: 12263 TRASLADADA DE 47668. – URBANA: TRES. – PISO LETRA A EN PLANTA PRIMERA, SIN CONTAR LA BAJA DE LA HOY AVDA JUAN CARLOS I NUM. VEINTICUATRO, EN LEGANES. MIDE: SESENTA Y NUEVE METROS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS ÚTILES. – REFERENCIA CATASTRAL: 6053903VK3665S0002AH. – IDENTIFICADOR UNICO DE LA FINCA: 28086000455855. – POR RAZON DE LA MATRIZ 19122 CALIFICADA DE VIVIENDA DE PROTECCION OFICIAL SUBVENCIÓNADA SEGUN CEDULA DE 01/10/1976.

TITULARES: JUAN ANTONIO SANCHEZ INFANTES TERRAZAS, NIF.: 052095003A CASADO CON MARIA GUADALUPE AMARILLA BERMEJO, NIF.: 052121978E.

SE EMBARGA EL 100 POR 100 EN PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL POR TITULO DE COMRAVENTA.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A SANCHEZ INFANTES TERRAZAS JUAN ANTONIO EN AV REY JUAN CARLOS I 24 1ª. – 28915 LEGANES Y EN SU CALIDAD DE CONYUGE/COTITULAR A MARIA GUADALUPE AMARILLA BERMEJO, EN AV REY JUAN CARLOS I 24 1ª A. – 28915. – LEGANES Y CL PRIORADO 95. – 28915. – LEGANES.

280421758317. – 28130900222139. – OSMIN FRANCISCO AGUIRRE ALVAREZ. – 047022546N. – COSTA BRAVA 47. – 28034. – MADRID. – 11/2008 A 07/2009. – 33695,48. – 6739,10. – 2890,38. – 41,84. – 3035,68. – 46402,48. – 281350110063412401. – DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. – REGISTRO DE LA PROPIEDAD 35,54 Y 55 DE MADRID. – FINCA NUMERO 12754. – 1962. – 55.

DESCRIPCION REGISTRAL:

FINCA 12754, SECCION 35, FOLIO 55 DEL TOMO 1962, REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 35, 54 Y 55 DE MADRID. – IDUFIR: 28116000172558. – DESCRIPCION DE LA FINCA: VIVIENDA LETRA B, EN PLANTA PRIMERA, PORTAL DOS, ESCALERA DERECHA, DEL EDIFICIO EN MADRID, CALLE COSTA BRAVA NUMERO 47. MIDE UNA SUPERFICIE DE CIENTO CUARENTA Y TRES METROS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS.

TITULARES: OSMIN FRANCISCO AGUIRRE ALVAREZ, NIF.: 047022546N; ANGELES CARRASCAL ALDANA, OSMIN FRANCISCO AGUIRRE CARRASCAL, ALBERTO AGUIRRE CARRASCAL Y ALEJANDRO AGUIRRE CARRASCAL.

SE EMBARGA EL 100 POR 100 DE NUDA PROPIEDAD PERTENECIENTE A OSMIN FRANCISCO AGUIRRE ALVAREZ, NIF.: 047022546N, HACIENDO CONSTAR EL DERECHO DE USO DE ANGELES CARRASCAL ALDANA, OSMIN FRANCISCO AGUIRRE CARRASCAL, ALBERTO AGUIRRE CARRASCAL Y ALEJANDRO AGUIRRE CARRASCAL.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE COTITULARES A ALBERTO AGUIRRE CARRASCAL, ALEJANDRO AGUIRRE CARRASCAL, OSMIN FRANCISCO AGUIRRE CARRASCAL Y ANGELES CARRASCAL ALDANA, A TODOS EN CL COSTA BRAVA 47, ESC. 4 1º B. – 28034. – MADRID.

280198192717. – 28130900389665. – CUERVO CAMPILLO, SILVIA. – 051854765T. – PUERTO DE LA CRUZ VERDE BQ. A 44, 1-2º B. – 28045. – MADRID. – 02/2009 A 03/2010. – 2920,49. – 584,13. – 176,74. – 39,33. – 260,45. – 3981,14. – 281350110069952423. – DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. – REGISTRO DE LA PROPIEDAD 3 DE MADRID. – 47207. – 1505. – 1386. – 213.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID SECCION: 2. – FINCA 47207. – IDUFIR: 28090000262177. – REFERENCIA CATASTRAL: 1809803VK4710H0217RX. – NATURALEZA DE LA FINCA: VIVIENDA. VIA PUBLICA: CALLE PUERTO DE LA CRUZ VERDE NUMERO 44, DUP: A, PLANTA: 2, PUERTA: B CODIGO POSTAL: 28045. SUPERFICIE CONSTRUIDA: 140 METROS CUADRADOS. O. – TITULARES: JUAN JOSE FRAGUAS HITA, NIF.: 00651379L Y SILVIA CUERVO CAMPILLO, NIF.: 051854765T.

SE EMBARGA EL 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A CUERVO CAMPILLO SILVIA Y EN SU CALIDAD DE CONYUGE/COTITULAR A JUAN JOSE FLORENTINO FRAGUAS HITA, A AMBOS EN PUERTO DE LA CRUZ VERDE BLA, 44 1-2ºB. – 28045. – MADRID Y CAMINO DE HORMIGUERAS 124. – 28031. – MADRID.

280198192717. – 28130900389665. – CUERVO CAMPILLO, SILVIA. – 051854765T. – PUERTO DE LA CRUZ VERDE BQ A 44, 1-2º B. – 28045. – MADRID. – 02/2009 A 03/2010. – 2920,49. – 584,13. – 176,74. – 39,33. – 260,45. – 3981,14. – 281350110070016178. – DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. – REGISTRO DE LA PROPIEDAD 3 DE MADRID. – 36167/9. – 1518. – 1399. – 172.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID. – SECCION 2. – FINCA: 36167/9. – IDUFIR: 28090000162477. – NATURALEZA DE LA FINCA: GARAJE. – PASEO DE LA ESPERANZA 23, PLANTA SOTANO, PLAZA NUM.9 TITULARES: SILVIA CUERVO CAMPILLO, NIF.: 051854765T Y JUAN JOSE FRAGUAS HITA.

SE EMBARGA EL 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A CUERVO CAMPILLO SILVIA Y EN SU CALIDAD DE CONYUGE/COTITULAR A JUAN JOSE FRAGUAS HITA, A AMBOS EN PUERTO DE LA CRUZ VERDE BLA, 44, 1-2º B. – 28045. – MADRID Y CAMINO DE HORMIGUERAS 124. – 28031. – MADRID.

280198192717. – 28130900389665. – CUERVO CAMPILLO, SILVIA. – 051854765T. – PUERTO DE LA CRUZ VERDE, BLA, 44, 1-2º B. – 28045. – MADRID. – 02/2009 A 03/2010. – 2920,49. – 584,13. – 176,74. – 39,33. – 260,45. – 3981,14. – 281350110069994556. – DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. – REGISTRO DE LA PROPIEDAD 3 DE MADRID. – 47131. – 1505. – 1386. – 133.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID. – FINCA: 47131. – IDUFIR: 28090000261415. – REFERENCIA CATASTRAL: 1809803VK4710H0179XJ. – NATURALEZA DE LA FINCA: GARAJE. – VIA PUBLICA: CALLE PUERTO DE LA CRUZ VERDE NUMERO 42, PLANTA: SOT, PUERTA 179. – CP 28045.SUPERFICIE: 26 METROS CUADRADOS, NO CONSTA EN EL REGISTRO SI ESE CONSTRUIDA O UTIL. – PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE.

TITULARES: JUAN JOSE FRAGUAS HITA, NIF.: 00651379L Y SILVIA CUERVO CAMPILLO, NIF.: 051854765T.

SE EMBARGA EL 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A CUERVO CAMPILLO, SILVIA Y EN SU CALIDAD DE CONYUGE/COTITULAR A JUAN JOSE FLORENTINO FRAGUAS HITA, A AMBOS EN PUERTO DE LA CRUZ VERDE BLA, 44, 1-2ºB. – 28045. – MADRID Y CAMINO DE HORMIGUERAS 124. – 28031. – MADRID.

280198192717. – 28130900389665. – CUERVO CAMPILLO, SILVIA. – 051854765T. – PUERTO DE LA CRUZ VERDE BLA, 44, 1-2ºB. – 28045. – MADRID. – 02/2009 A 03/2010. – 2920,49. – 584,13. – 161,80. – 39,33. – 259,40. – 3965,15. – 281350110067486805. – DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES. – REGISTRO DE LA PROPIEDAD 3 DE MADRID. – 36133. – 1239. – 1176. – 101.

DESCRIPCION REGISTRAL:

MUNICIPIO: MADRID, FINCA: 36133. – IDUFIR: 28090000162217. – REFERENCIA CATASTRAL: 0327704VK4702E0022MZ. NATURALEZA: VIVIENDA. – URBANA.NUMERO VEINTIDOS.PISO CUARTO LETRA B, SITUADO EN LA PLANTA CUARTA SIN CONTAR LAS DE SOTANO Y BAJA, DE LA CASA EN MADRID, CALLE LABRADOR NUMERO VEINTISEIS, CON VUELTA AL PASEO DE LA ESPERANZA DE MADRID. – OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL APROXIMADA DE OCHENTA Y CINCO METROS NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.

TITULARES: SILVIA CUERVO CAMPILLO, NIF.: 51854765T Y JUAN JOSE FLORENTINO FRAGUAS HITA, NIF.: 00651379L.

SE EMBARGA EL 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRESUNTIVAMENTE GANANCIAL.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE TITULAR A CUERVO CAMPILLO SILVIA Y EN SU CALIDAD DE CONYUGE/COTITULAR A JUAN JOSE FLORENTINO FRAGUAS HITA, A AMBOS EN PUERTO DE LA CRUZ VERDE, BLA 44, 1-2º B. – 28045. – MADRID Y CAMINO DE HORMIGUERAS 124. – 28031. – MADRID.

28036133486. – 28130900178992. – COMPAÑIA ESPAÑOLA DE CONSUMO BELSON S.A. – 0A78058294. – RESINA 9. – 28021. – MADRID. – 06/2008 A 02/2010. – 244810,39. – 67251,05. – 14915,10. – 696,07. – 22937,08. – 350609,69. – 281350410066936127. – DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE INMUEBLES. – REGISTRO DE LA PROPIEDAD 5 DE MADRID. – FINCA 44206. – TOMO 2024. – FOLIO 172.

NOTIFICACION EN FORMA EN SU CALIDAD DE ACREEDOR EN UNION COURIER MADRID S.L. EN CL PIEDRABUENA NUMERO 2. – 28026. – MADRID.

NOTIFICACION DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS.

DOÑA MARIA LUISA MARTÍN CARBALLO, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social Unidad de Recaudación Ejecutiva número 13 de las de Madrid, con domicilio en la c/ Dr. Pérez Dominguez número 3 de Madrid.

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la VALORACIÓN de los bienes inmuebles más abajo descritos.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente valoración inicial. En caso de discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará la siguiente regla:

- Si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la U.R.E. Solicitará a los Colegios Profesionales o mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, contados a partir de la publicación del presente, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la practica de las notificaciones a las que haya lugar en el procedimiento, con la prevención de que transcurrido dicho plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

CCC. – EXPEDIENTE. – NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. – DNI/NIF/CIF. – DOMICILIO. – CP. – LOCALIDAD. – PRINCIPAL. – RECARGO. – INTERESES. – COSTAS. – DEUDA. – DOCUMENTO. – PROCEDIMIENTO.

280395565283. – 28130200014707. – HURTADO GARCIA RICARDO. – 001832715Y. – PEÑA NUEVA 68. – 28031. – MADRID. – 10140,01. – 2794,11. – 1791,33. – 329,09. – 15054,54. – 281350310060300822. – NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALDEPEÑAS, FINCA NÚMERO 60575. – TOMO 1445. – LIBRO 691. – FOLIO 12.

SE EMBARGA LA PARTICIPACION PERTENECIENTE AL DEUDOR: RICARDO HURTADO GARCIA, TITULAR DE LA NUDA PROPIEDAD DE UNA NOVENA PARTE INDIVISA DE ESTA FINCA, CON CARACTER PRIVATIVO, POR TITULO DE HERENCIA.

IMPORTE DE TASACION: 3.800,00. – .

280193519943. – 28130400076500. – ROVIRA JUAN MARIA ISABEL. – 051962494C. – PEÑA AMBOTE 1-2ªA. – 28031. – MADRID. – 4940,92. – 988,18. – 577,02. – 295,00. – 6801,12. – 281350310059780557. – NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 19 DE MADRID, FINCA NÚMERO 12173. – TOMO 783, LIBRO 783, FOLIO 133.

SE EMBARGA EL 50 POR 100 DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMRAVENTA, PERTENECIENTE.

A MARIA ISABEL ROVIRA DE JUAN.

IMPORTE DE TASACION: 78.779,71.

281067608006. – 28130600156275. – UTRILLA RALLEGO, FERNANDO JAVIER. – 050981512B. – FUENTIDUEÑA 5,3ºDCHA. – 28031. – MADRID. – 22449,31. – 4489,95. – 4129,92. – 577,30. – 31646,48. – 281350310060343864. NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCION REGISTRAL:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD 19 DE MADRID. – FINCA NÚMERO 17709. – TOMO 1116. – LIBRO 1116. – FOLIO 23.

SE EMBARGA 1/6 NUDA PROPIEDAD POR TÍTULO DE HERENCIA PERTENECIENTE A: FERNANDO JAVIER UTRILLA RALLEGGO, N.I.F.: 050981512B.

IMPORTE DE TASACIÓN: 26.435,97.

280184471762. – 28130700259063. – GARCIA ALONSO, PEDRO. – 051973478X. – EUSKAL-DUNA 14-4ºB. – 28021. – MADRID. – 9228,54. – 2563,05. – 1899,00. – 609,95. – 14300,54. – 281350310060310825. – NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCION REGISTRAL:

SE EMBARGA LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO ADQUIRIDA POR COMPRAVENTA.

FINCA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 41 DE MADRID, FINCA NÚMERO 13247. – TOMO 1769, LIBRO 182, FOLIO 79.

IMPORTE DE TASACIÓN: 316.332,06.

281044822706. – 28130800250202. – HERNANDEZ SUZ FRANCISCO JOSE. – 002267443B. – PAN Y TOROS 29 7ºB. – 28041. – MADRID. – 3630,90. – 726,18. – 497,00. – 324,50. – 5178,58. – 281350310060271924. – NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCION REGISTRAL:

SE EMBARGA 1/4 DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE HERENCIA PERTENECIENTE A HERNANDEZ SUZ, FRANCISCO JOSE.

FINCA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD 1 DE ARGANDA DEL REY. – FINCA NÚMERO 5452. – TOMO 2098. – LIBRO 96. – FOLIO 65.

IMPORTE DE TASACIÓN: 2480,29.

28118654636. – 28130900282460. – RADIAL BUS S.L. – 0881113177. – CR ANDALUCIA KM. 9 "EDIF.TODOPARKIN". – 28021. – MADRID. – 24879,46. – 4975,86. – 1512,08. – 393,41. – 31760,81. – 281350310060327696. – NOTIFICACION DE VALORACION.

DESCRIPCION REGISTRAL:

SE EMBARGA LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO ADQUIRIDO POR COMPRAVENTA. FINCA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ORGAZ, FINCA DE SONSECA NÚMERO 14540. – TOMO 1162, LIBRO 149, FOLIO 99.

IMPORTE DE TASACIÓN: 128.695,00.

Madrid, a 7 de diciembre de 2010.

URE 28/19.

EDICTO.

Don José Manuel Ruiz Gómez-Caro, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/19 de Aranjuez.

HACE SABER que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" Del 27), según la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" Del 14) que modifica la anterior y el artículo 9 del R.D. 1415/2001, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" 25 de junio) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicar por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procediendo se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación es esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la calle Moreras, número 50, de la localidad de Aranjuez.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Actos que se notifican: Comunicación de deuda a expedientes en DP30.

Número de expediente: 28 19 01 00004068/Razón Social: JULIAN RAMOS VARA.

Domicilio: AVDA. DE LOS PLANETAS, 8/Localidad: 28983 PARLA (MADRID.).

Domicilio: AVDA. DE ANDALUCIA, 160/Localidad: 28340 VALDEMORO (MADRID).

Importe de deuda: 35.968,34 Euros.

Número de expediente: 28 11 97 0098850/Razón Social: BERNABE MINO YSMAEL.

Domicilio: RIOJA, 7/Localidad: 28330 SAN MARTIN DE LA VEGA (MADRID).

Importe de deuda: 8.791,17 Euros.

Número de expediente: 28 19 06 00101009/Razón Social: OULD HAMADY MAHFOUDH.

Domicilio: AVDA. NTRA. SRA. DE LA VEGA, 19/Localidad: 28330 SAN MARTIN DE LA VEGA (MADRID)/Domicilio: PLATA, 29/Localidad: 28330 SAN MARTIN DE LA VEGA (MADRID).

Importe de deuda: 20.904,00 Euros.

Número de expediente: 28 19 02 00074322/Razón Social: JAVAGA GRANER FRANCISCO JAVIER/Domicilio: GOYA, 77/Localidad: 28009 MADRID/Domicilio: PASAJE COLON, 2.

Localidad: 28340 VALDEMORO (MADRID).

Importe de deuda: 11.847,23 Euros.

Número de expediente: 28 19 09 00426244/Razón Social: GARRIDO - SANDRA ELIZABETH.

Domicilio: OCA, 33/Localidad: 28350 CIEMPOZUELOS (MADRID).

Importe de deuda: 4.006,88 Euros.

Número de expediente: 28 19 07 00058192/Razón Social: REPOSTERIA ALCAR MAYA, S.L.

Domicilio: LEPANTO, 2/Localidad: 28590 VILLAREJO DE SALVANES (MADRID).

Importe de deuda: 25.540,00 Euros.

Número de expediente: 28 19 05 00022469/Razón Social: BARCELO PEREZ SOLEDAD.

Domicilio: PLAZA VIRGEN DEL ROSARIO, 4, 3º D/Localidad: 28340 VALDEMORO (MADRID).

Importe de deuda: 11.145,14 Euros.

Número de expediente: 28 19 05 00135536/Razón Social: SANJUAN ALVAREZ JOSE MANUEL.

Domicilio: SOLANA, 16, 1º/Localidad: 28320 PINTO (MADRID).

Importe de deuda: 20.849,68 Euros.

Número de expediente: 28 19 06 00171535/Razón Social: GARCIA ARIAS JERONIMO.

Domicilio: PASEO PRADO, 18, 1º F/Localidad: 28340 VALDEMORO (MADRID.).

Importe de deuda: 16.734,18 Euros.

Número de expediente: 28 19 02 00014708/Razón Social: VICTOR MANUEL NUÑO GARCIA.

Domicilio: GOYA, 13, B/B/Localidad: 28340 VALDEMORO (MADRID).

Importe de deuda: 21.541,21 Euros.

Número de expediente: 28 19 88 00043600/Razón Social: QUINSEL, S.A.

Domicilio: INFANTAS, 13/Localidad: 28340 VALDEMORO (MADRID).

Importe de deuda: 12.941,36 Euros.

Número de expediente: 28 19 04 00075184/Razón Social: MIGUEL ANGEL HARO GALLEGO.

Domicilio: PLAZUELA ALFONSO VII, 1/Localidad: 28380 COLMENAR DE OREJA (MADRID).

Importe de deuda: 106.097,45 Euros.

Número de expediente: 28 19 98 00003717/Razón Social: ANGUIA GORDILLO JOSE LUIS.

Domicilio: MONTESINOS, 60/Localidad: 28300 ARANJUEZ (MADRID).

Importe de deuda: 19.022,63 Euros.

Número de expediente: 28 04 95 00084966/Razón Social: MUÑOZ VILLA JORGE.

Domicilio: AVDA. ESPAÑA, 22/Localidad: 28340 VALDEMORO (MADRID).

Importe de deuda: 28.890,01 Euros.

Número de expediente: 14 04 94 00092734.

Razón Social: LINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ/Domicilio: AVDA. DOCTOR JARABO, 70.

Localidad: 28330 SAN MARTIN DE LA VEGA (MADRID)/Importe de deuda: 97.651,54 Euros.

Número de expediente: 28 22 89 00115721/Razón Social: BONILLA CASTANEDA MIGUEL ANGEL.

Domicilio: SANTA FLORENTINA, 3, 1º B/Localidad: 28320 PINTO (MADRID).

Importe de deuda: 13.920,02 Euros.

Número de expediente: 28 19 00 00077601/Razón Social: MANUEL ZAMORANO HERNANDEZ Y OTRA, C.B.

Domicilio: LA ESTRELLA, 73, BAJO/Localidad: 28300 ARANJUEZ (MADRID).

Importe de deuda: 69.755,85 Euros.

Número de expediente: 28 19 06 00209123/Razón Social: MENCEGUE ORTEGA ARIEL RICARDO/Domicilio: MAR CHICO, 15, 1º/Localidad: 28300 ARANJUEZ (MADRID).

Importe de deuda: 10.151,23 Euros.

EDICTO.

Don José Manuel Ruiz Gómez-Caro, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/19 de Aranjuez HACE SABER que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" Del 27), según la redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" Del 14) que modifica la anterior y el artículo 9 del R.D. 1415/2001, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" 25 de junio) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicar por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procediendo se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación es esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la calle Moreras, número 50, de la localidad de Aranjuez.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Actos que se notifican: Documentos de reclamación INEM.

Documento de reclamación: 28 10 50974876/Deudor: ZHOR JABBOURI.

Domicilio: MARGARITA, 48.

Localidad: 28350 CIEMPOZUELOS (MADRID).

Documento de reclamación: 28 10 050965479/Deudor: VITOR EMANUEL NUNES DA SILVA.

Domicilio: SAN VICENTE DE PAUL, 4, 3º A.

Localidad: 28340 VALDEMORO (MADRID).

Documento de reclamación: 28 10 50964469/Deudor: MOHAMMED LATRACH.

Domicilio: ANCHA PARTICULAR, 7, 4º 2.

Localidad: 28300 ARANJUEZ (MADRID).

Documento de reclamación: 28 10 50947901/Deudor: JULIO CESAR MARTINEZ MARTIN.

Domicilio: REINA VICTORIA, 6, ESC. B, 1º A.

Localidad: 28350 CIEMPOZUELOS (MADRID).

URE 28/22.

EDICTO.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/22, con sede en la calle San Isidro, número 2, 28901 Getafe (Madrid).

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social ("Boletín Oficial del Estado" del 31), y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos datos identificativos y otras circunstancias se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 28/22, sita en C/ San Isidro, 2 – 28901 – Getafe, número de teléfono 91 601 07 60 – Fax 91 601 07 64, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ACTOS QUE SE NOTIFICAN.

(TVA 602) PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta, y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.- Madrid, a 15 de noviembre de 2010.-EL DIRECTOR PROVINCIAL, - Fdo.: Rodrigo Mares Ramírez".

Número expediente: 28 22 06 00236252/Identificador: 28155042568/Régimen: 0111.
Nombre o razón social: EL YOUSFI - MIMOUN/Domicilio deudor: UR. FUENTEABELLA, 40 1º B, Localidad: 28980 - PARLA/N.I.F./C.I.F.: 0X1966705K/Fecha de Autorización: 15-11-2010.
Finca embargada: Número 10633 de PARLA/Registro de la Propiedad: PARLA-2.
Fecha Subasta: 27-01-2011 a las 10:00 Horas en CL. AGUSTÍN DE FOXÁ, 28-30 - MADRID.
Importe de tasación: 102.334,00/Cargas que deberán quedar subsistentes:
BANCO DE SANTANDER, S.A. / Carga: HIPOTECA 20.991,34/Tipo de Subasta: 81.342,66.
Cotpartcipe: JUAN SALAS ORTEGA (051851977H)/Localidad: 28980 - PARLA.
Cotpartcipe: MARÍA CARMEN GÓMEZ TORRALBA (051870538H)/Localidad: 28980 - PARLA.

(TVA 602) PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES.
"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta, y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condeños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.- Madrid, a 15 de noviembre de 2010.-EL DIRECTOR PROVINCIAL, - Fdo.: Rodrigo Mares Ramírez".

Número expediente: 28 22 04 00208209/Identificador: 281175810290/Régimen: 0521.
Nombre o razón social: BENTALEB - SOUAD/Domicilio deudor: CL. VELÁZQUEZ, 8. Localidad: 28991 - TORREJÓN DE LA CALZADA/N.I.F./C.I.F.: 0X1853518V.
Fecha de Autorización: 18-11-2010/Finca embargada: Número 3273 de TORREJÓN DE LA CALZADA.

Registro de la Propiedad: PARLA-1/Fecha Subasta: 27-01-2011 a las 10:00 Horas en CL. AGUSTÍN DE FOXÁ, 28-30 - MADRID./Importe de tasación: 436.176,00/Cargas que deberán quedar subsistentes:/LA CAIXA Carga: HIPOTECA 220.233,61/Tipo de Subasta: 215.942,39.

Cónyuge: KHALIL BAKALI (0X616177F)/Localidad: 28991 - TORREJÓN DE LA CALZADA. Getafe, 17 de diciembre de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Antonio Mantecón López.

URE 28/23.
UNIDAD. - DOMICILIO. - LOCALIDAD. - TELÉFONO. - FAX.
URE 28/23. - C/ Juan de Toledo 19. - SAN LORENZO DEL ESCORIAL. - 918907911. - 918906501.

San Lorenzo del Escorial, a 20 de diciembre de 2010.- La Recaudadora Ejecutiva.
EDICTO DE SOLICITUD DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.
DOÑA MARIA JOSÉ RAMÍREZ PALACIOS, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/23, con sede en la calle Juan de Toledo, 19, 28200, de San Lorenzo del Escorial (Madrid).

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que figuran en la relación adjunta, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27), según redacción dada por la Ley 4/199, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar la siguiente.

DILIGENCIA: En cumplimiento de la Providencia de apremio, dictada en su día, al amparo del artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que se describen en la RELACIÓN adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento. Los citados bienes quedan afectos en virtud de estos embargos a las responsabilidades de los deudores en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total señalada en la relación.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas colaboradoras que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva. En caso de discrepancia, si la diferencia entre ambas valoraciones, considerada por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no excediera del 20 por 100, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, La Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará a los Colegios Profesionales o Mercantiles la designación de otro perito, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración deberá estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y será la definitivamente aplicable.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del citado Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de la publicación del presente edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago

de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Lorenzo de El Escorial, a 17 de septiembre de 2010.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, María José Ramírez Palacios.

CODIGO CUENTA COTIZACIÓN. - EXPEDIENTE. - NOMBRE/RAZÓN SOCIAL. - D.N.I./C.I.F. - DOMICILIO. - CÓDIGO POSTAL. - LOCALIDAD. - PERÍODO DE LA DEUDA. - NOTIFICACION EN FORMA. - IMPORTE PRINCIPAL. - RECARGO DE APREMIO. - INTERESES. - COSTAS DEVENGADAS. - COSTAS PRESUPUESTADAS. - IMPORTE TOTAL. - PROCEDIMIENTO. - NÚMERO DOCUMENTO. - DESCRIPCIÓN REGISTRAL.

2811000016817. - 28231000195730. - MIGUEL VAQUERO GILLERMO. - 050858627S. - José Sánchez Rubio, 3-B-2-D. - 28400. - COLLADO VILLALBA. - 10/2009 - 02/2010. - AL DEUDOR. - 1020,82. - 204,17. - 37,95. - 0,00. - 120,00. - 1382,940. - DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. - 282350110066011694. - Finca número 10248 del Registro de la Propiedad número 1 de Collado Villalba, vivienda dúplex en planta segunda y bajo cubierta bloque B, letra D, que forma parte del edificio en término de Torrelodones, calle José Sánchez Rubio números tres y cinco con vuelta a la de Jose María Moreno. Tiene una superficie total construida de ciento diecisiete metros ochenta decímetros cuadrados. Se ha anotado el 100 por 100 del pleno dominio por título de compraventa.

URE 28/24.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DON FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra ANSELMO GOMEZ HERNANDEZ con código cuenta de cotización número 10 28138800930 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL LONDRES 56 2º E DE TORREJON DE ARDOZ se procedió con fecha 22-11-2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor ANSELMO GOMEZ HERNANDEZ, con D.N.I./N.I.F. Número 12322402Z, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 6.856,24 EUROS.
RECARGO DE APREMIO: 1.371,26 EUROS.
INTERESES: 306,29 EUROS.
COSTAS DEVENGADAS: 31,92 EUROS.
COSTAS PRESUPUESTAS: 822 EUROS.
TOTAL DEBITOS: 9.387,71 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:
- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

FINCA NUMERO 1:
REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALCALA DE HENARES 2.
TOMO: 1059 LIBRO: 88 FOLIO: 15 FINCA: 7223.
DESCRIPCION. 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LOECHES, MADRID, CL CABALLERO DE GRACIA 24. SUPERFICIE CONSTRUIDA 172,15 M2, TERRENO 517,50 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, a 14 de diciembre de 2010.-EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DON FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra MARIA CRISTINA ESTEBAN GARCIA con código cuenta de cotización número 07 280230980939 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL MAESTRO BARBIERI 12 2º D DE TORREJON DE ARDOZ se procedió con fecha 20-10-2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor MARIA CRISTINA ESTEBAN GARCIA, con D.N.I/N.I.F. Número 53478375, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 2.246,39 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 786,25 EUROS.

INTERESES: 79,87 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 10,64 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 302 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 3.425,15 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD TORREJON DE ARDOZ 1.

TOMO: 3825 LIBRO: 1050 FOLIO: 106 FINCA: 29367.

DESCRIPCION. 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN TORREJON DE ARDOZ, CL MAESTRO BARBIERI 12 2º D. SUPERFICIE CONSTRUIDA 95 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, a 14 de diciembre de 2010.-EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DON FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra DOLORES PASCUAL PAIZ con código cuenta de cotización número 10 28176357209 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en TR DE LA CANADA 2 ESC D 2º C DE TORREJON DE ARDOZ se procedió con fecha 26-10-2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor DOLORES PASCUAL PAIZ, con D.N.I/N.I.F. Número 52113329K, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 1.600,99 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 320,19 EUROS.

INTERESES: 55,13 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 21,28 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 192 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 2.189,59 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD TORREJON DE ARDOZ 1.

TOMO: 4032 LIBRO: 1257 FOLIO: 129 FINCA: 48773.

DESCRIPCION. 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DE LA PLAZA DE GARAJE NUMERO 66 EN SOTANO DE TRAVESIA DE LA CANADA 2 EN TORREJON DE ARDOZ, FINCA DE PROTECCION OFICIAL.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, a 14 de diciembre de 2010.-EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DON FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra SONIA GONZALEZ MORENO con código cuenta de cotización número 10 28171854789 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en PZ CONSTITUCION 3 DE FRESNO DE TOROTE-SERRACINES, MADRID, se procedió con fecha 2-11-2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor SONIA GONZALEZ MORENO, con D.N.I/N.I.F. Número 404305B, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 5.747,91 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 1.204,39 EUROS.

INTERESES: 350,72 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 694 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 7.997,02 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD TORREJON DE ARDOZ 3.

TOMO: 3285 LIBRO: 624 FOLIO: 87 FINCA: 33007.

DESCRIPCION. 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA EN TORREJON DE ARDOZ, CL BUENOS AIRES 5 5º B. SUPERFICIE CONSTRUIDA 102,80 M2. VIVIENDA PROTECCION OFICIAL.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, a 14 de diciembre de 2010.-EL JEFE DE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DON FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra FRANCISCO MORENTE CABEZA con código cuenta de cotización número 07 280331697352 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL CHORRILLO 5 DE COBENA se procedió con fecha 20-10-2010 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor FRANCISCO MORENTE CABEZA, con D.N.I./N.I.F. Número 1813109L, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 991,21 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 198,25 EUROS.

INTERESES: 31,72 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 10,64 EUROS.

COSTAS PRESUPUESTAS: 118 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 1.349,82 EUROS.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen al final de esta diligencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20 por 100, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD TORREJON DE ARDOZ 2.

TOMO: 3267 LIBRO: 57 FOLIO: 81 FINCA: 3113.

DESCRIPCION. 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN COBENA, CL CHORRILLO 1.SUPERFICIE DE TERRENO 298,20 M2, CONSTRUIDA 124,67 M2.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 85, 86 y 93 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, a 14 de diciembre de 2010.-EL JEFE DE U.R.E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EDICTO.

NOTIFICACION DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DON FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra INMOBILIARIA FEM SA, con código cuenta de cotización número 10 28048188061 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL CARDOSO 4 TORREJON DE ARDOZ, se procedió con fecha 7-12-2010 a la AMPLIACION del embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor INMOBILIARIA FEM SA, con N.I.F. número A79289567, por deudas a la Seguridad Social, resulta lo siguiente:

A) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan más adelante, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de MECO, garantizando la suma total de 14621,51,- Euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con la letra A.

B) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, y que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 316.80,07 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 6.336,03 EUROS.

INTERESES DEVENGADOS: 1.741,89 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: EUROS.

COSTAS E INT PRES: 4.210 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 43967,99 EUROS.

Por lo que se ACUERDA AMPLIAR el embargo sobre la finca indicada en la suma de 43967,99 Euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 58.589,50 Euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

FINCA NUMERO 1: 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DE LA CASA, PAJAR Y PATIO, CL VIENTO 11 DE RIBATEJADA, MADRID.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MECO.

TOMO: 3816 LIBRO: 43 FOLIO: 219 FINCA: 5314.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la

Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, a 4 de enero de 2011.-EL JEFE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

DON FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra INDUSTRIAS Y ESMALTADOS AL HORNO SL, con código cuenta de cotización número 10 28034753157 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL SORIA 35 DE AJALVIR, se procedió con fecha 9-12-2010 a la AMPLIACION del embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor INDUSTRIAS Y ESMALTADOS AL HORNO SL, con D.N.I./N.I.F. número B28940690, por deudas a la Seguridad Social, resulta lo siguiente:

A) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan más adelante, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de TORREJON DE ARDOZ 2, garantizando la suma total de 10982,45.- Euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con la letra A.

B) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, y que responden al siguiente detalle:

IMPORTE PRINCIPAL: 7.228,70 EUROS.

RECARGO DE APREMIO: 1.445,74 EUROS.

INTERESES DEVENGADOS: 451,74 EUROS.

COSTAS DEVENGADAS: 67,22 EUROS.

COSTAS E INT PRES: 1.789 EUROS.

TOTAL DEBITOS: 10.982,45 EUROS.

Por lo que se ACUERDA AMPLIAR el embargo sobre la finca indicada en la suma de 10.982,45 Euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 21.400,78.- Euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Expidase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y lévese a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS:

FINCA NUMERO 1:

REGISTRO DE LA PROPEIDAD NÚMERO 2 TORREJON DE ARDOZ.

TOMO: 3226 LIBRO: 65 FOLIO: 181 FINCA: 4133.

DESCRIPCION: 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DE LA NAVE INDUSTRIAL EN AJALVIR, CL SORIA 33.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrejón de Ardoz, a 4 de enero de 2011.-EL JEFE U.R.E.

EDICTO.

NOTIFICACION DE PERITACION DE BIENES INMUEBLES.

DON FRANCISCO GUZMAN GOMEZ SELLES, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24 de Madrid, sita en la calle Manuel Sandoval, 5 de Torrejón de Ardoz.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra CERAGEMSALUD ESPAÑA SL, con código cuenta de cotización número 10 28150579356 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en AV SISTEMA SOLAR 25 DE TORREJON DE ARDOZ, se procedió con fecha 26-11-2010 a la notificación de la valoración de bienes inmuebles embargados, que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de recaudación ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 26-11-2010 a la notificación de la valoración de bienes embargados. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe mas abajo, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los QUINCE DIAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2.004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" Del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" Del día 31), de Medidas fiscales,

administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Descripción del bien valorado: 100 POR 100 DEL PLENO DOMINIO DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR PARACUELLOS DEL JARAMA, URN LOS BERROCALES, CL GALIANA 13. SUPERFICIE DEL TERRENO 2479 M2, CONSTRUIDA 218 M2 Y UTIL 202,32 M2.

Valoración del bien:

IMPORTE DE LA TASACION: 562.400 EUROS.

Torrejón de Ardoz, a 4 de enero de 2011.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

URE 28/30.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS.

Doña María del Rosario Vázquez Peris, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/30, con domicilio Móstoles C/ Arroyomolinos, 59.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 28 30 08 00239208 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor OSCAR FLORES OLIVA (N.I.F. 053451968Z), por deudas a la seguridad social, cuyo último domicilio conocido es Cl. Fuenteseca, 4, 28971 Griñón, se procedió con fecha 09-10-2009 al embargo de bienes muebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados vehículo marca B.M.W. AT51 matrícula 3316BMJ, ha sido tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en 2.500,00 euros.s.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. Si no estuviese conforme con esta tasación, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que haya comparecido el deudor OSCAR FLORES OLIVA (N.I.F. 053451968Z), en las oficinas de esta U.R.E., se le tendrá por notificado de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer. Madrid, a 22 de diciembre de 2010.—La Recaudadora Ejecutiva.

RESOLUCIONES.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EN MATERIA DE APLAZAMIENTOS DE SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid hace saber que:

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación de las resoluciones en materia de aplazamientos a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero), se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar al interesado la resolución dictada por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Frente a estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de UN MES, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocimiento del contenido de la correspondiente resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, sitos en calle Agustín de Foxá, 28-30, 28036.- Madrid, ó en la Administración de la Seguridad Social correspondiente.

En Madrid, a 27 de diciembre 2010.-El Director Provincial.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/XX. - CCC/NAF. - RAZÓN SOCIAL/NOMBRE Y APELLIDOS. - DIRECCIÓN ENVÍO. - CP. - LOCALIDAD. - PROVINCIA. - NÚMERO EXPTE. - TIPO DE RESOLUCIÓN. - FECHA. - PERÍODO DEUDA. - IMPORTE APLAZADO.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/04. - 28148990374. - AKHAM PARTNERS, S.L. - SAGASTA, 20. 3º D. - 28004. - MADRID. - MADRID. - 62 28 10 254469. - INCUMPLIDO. - 07/09/2010. - 10/2009 A 01/2010. - 2913,74 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/04. - 28175256560. - BLACKBEARD ALE SAINT CROIX, S.L. - JESUS 7 B J D. - 28014. - MADRID. - MADRID. - 62 28 10 443318. - INCUMPLIDO. - 07/09/2010. - 12/2009 A 02/2010. - 2481,28 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/04. - 280393039647. - GARCIA CELESTRIN MODESTO REINEL. - MATUTE, 11 D DR. - 28012. - MADRID. - MADRID. - 62 28 10 289734. - INCUMPLIDO. - 10/09/2010. - 10/2009 A 03/2010. - 2970,01 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/05. - 28136200825. - AMAR BRASIL PRODUCCIONES, S.L. - ANTONIO ZAMORA, 23 - 3ºB. - 28011. - MADRID. - MADRID. - 62 28 10 776653. - INCUMPLIDO. - 22/09/2010. - 0482010 A 05/2010. - 3308,22 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/08. - 281340521546. - FERREIRA DE OLIVEIRA MINDRESCU ROSELI. - MARIANO BARBACID, 5 - 2. - 285296. - RIVAS VACIAMADRID. - MADRID. - 62 28 10 224157. - INCUMPLIDO. - 22/09/2010. - 07/2009 A 01/2010. - 2073,21 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/08. - 280403336296. - MORALES GONZALEZ CARLOS. - AV PABLO IGLESIAS, 80 - 4ºB. - 28521. - RIVAS VACIAMADRID. - MADRID. - 62 28 10 1865. - INCUMPLIDO. - 30/04/2010. - 08/2009 A 12/2009. - 1390.44 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/08. - 28159427069. - URKONSA ESTUDIOS, S.L. - AV MENENDEZ PELAYO, 36 LOC. - 28007. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 01034482. - INCUMPLIDO. - 29/09/2010. - 06/2009 A 10/2009. - 28530.65 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/09. - 28173419826. - ADMYSER REDONDO 2005, S.L. - CRISANTEMOS 8 BJ. - 28039. - MADRID. - MADRID. - 62 28 10 419167. - INCUMPLIDO. - 28/09/2010. - 10/2009 A 02/2010. - 1883.11 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/11. - 28157354000. - JEWILCORT, S.L. - VALLE DEL BOI 8. - 28054. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 920409. - INCUMPLIDO. - 27/07/2010. - 07/2009 A 09/2009. - 15863.40 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/11. - 081161941747. - LI-HOUSEN. - LOLA MEMBRIVES 6 1º IZD. - 28019. - MADRID. - MADRID. - 62 28 10 477973. - INCUMPLIDO. - 08/11/2010. - 09/2009 A 02/2010. - 1827.62 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/11. - 28173620795. - CONSTRUCCIONES Y PULIDOS SILBRA, S.L. - GARROVILLAS 5 - 1B. - 28044. - MADRID. - MADRID. - 62 28 10 161816. - INCUMPLIDO. - 18/10/2010. - 11/2009 S 12/2009. - 2113.79 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/11. - 28168488485. - ELECTRIFICACIONES MESUCO, S.L. - NTRA. SRA DE LA SOLEDAD, 3 LC A. - 28044. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 387919. - INCUMPLIDO. - 27/07/2010. - 02/2009 A 03/2009. - 12922 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/14. - 28159137685. - TRANSCONTINENTAL DE NEGOCIOS, S.L. - JOSE ANESPERRE, 44 -3. - 28026. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 30231. - INCUMPLIDO. - 20/04/2010. - 09/2008 A 11/2008. - 6171.18 EUROS.

U.R.E. NÚMERO 28/16. - 281192785189. - BERDEAIANU- GETA CRISTINA. - ZARAGOZA, 12 BJ A. - 28804. - ALCALA DE HENARES. - MADRID. - 28 16 06 00363664. - DENEGADO. - 05/11/2010. - 1673.38 EUROS. Y 1299.90 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/19. - RECUBRIMIENTOS DE MADERA EL BOSQUE, S.L. - BUZANCA- NAVE 4 P.I. VALMOR R. - 28340. - VALDEMORO. - MADRID. - 62 28 10 619332. - INCUMPLIDO. - 21/09/2010. - 02/2010 A 05/2010. - 3169.51 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/20. - 28160422230. - IBERICOS DE LUGEROS, S.L. - AUDIENCIA, 20. - 28413. - EL BOALO. - MADRID. - 62 28 10 529305. - INCUMPLIDO. - 27/09/2010. - 12/2009 A 03/2010. - 5922.29 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/20. - 281136410629. - COVA BRITO CARLOS DANILO. - AV DE ASTURIAS, 40. - 28240. - HOYO DE MANZANARES. - MADRID. - 62 28 09 635570. - INCUMPLIDO. - 06/09/2010. - 03/2009 A 07/2009. - 1390.44 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/20. - 28175478145. - CEJAS RIOFRIO SARA. - ALEJANDRO RUBIO, 26. - 28794. - GUADALIX DE LA SIERRA. - MADRID. - 62 28 10 104424. - INCUMPLIDO. - 07/09/2010. - 08/2009 A 12/2009. - 5297.71 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/20. - 281029024234. - SIERRA CAMARA GABRIELA VICTOR. - PLAZA DEL COMERCIO, 4 - 1º D. - 28189. - TORREMOCHA DE JARAMA. - MADRID. - 62 28 10 37736. - INCUMPLIDO. - 06/10/2010. - 09/2009 A 12/2009. - 1135.26 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/22. - 28143147237. - RESTAURANTE ALBAHACA, S.L. - SAN JUAN 18. - 28320. - PINTO. - MADRID. - 62 28 10 816867. - INCUMPLIDO. - 05/11/2010. - 03/2009 A 12/2009. - 6939.60 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/22. - 28174211182. - HAWRYS- ROBERT WOJCIECH. - FRAY DIEGO RUIZ, 16 -2B. - 28904. - GETAFE. - MADRID. - 62 28 10 61580. - INCUMPLIDO. - 05/11/2010. - 06/2009 A 11/2009. - 12137.69 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/22. - 28134804530. - ISTESA COMUNICACIONES, S.L. - CAPELLANES, 17. - 28902. - GETAFE. - MADRID. - 62 28 10 633981. - INCUMPLIDO. - 21/10/2010. - 02/2009 A 04/2010. - 29991.94 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/22. - 28174625959. - SUPER-ANGO SHOPPING, S.L. - LA CRUZ, 12. - 28980. - PARLA. - MADRID. - 62 28 10 617009. - INCUMPLIDO. - 31/08/2010. - 12/2009 A 04/2010. - 4907.82 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/22. - 28139393337. - TECNICAS Y DESARROLLOS METALICOS, S.L. - AMSTERDAM, 9. - 28980. - PARLA. - MADRID. - 62 28 09+ 1026200. - INCUMPLIDO. - 31/08/2010. - 07/2009 A 10/2009. - 28415.97 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/22. - FINANCIAR BACKING, S.L. - OSCAR DOMINGUEZ, 4 - 1º. - 28320. - PINTO. - MADRID. - 62 28 10 727749. - INCUMPLIDO. - 27/09/2010. - 11/2009 A 05/2010. - 3278.07 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/23. - 28154331741. - YAMUNADEVA, SL. - GORRION 16 - 12. - 28470. - CERCEDILLA. - MADRID. - 62 28 09 919803. - INCUMPLIDO. - 19/08/2010. - 05/2009 A 07/2009. - 2136.83 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/28. - 28146468475. - ASESORAMIENTO LOGISTICO INTEGRAL, SL. - POLONIO MORALES, 6 - 10. - 28036. - MADRID. - MADRID. - 62 28 10 61984. - INCUMPLIDO. - 01/08/2010. - 08/2009 A 08/2009. - 4280.68 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/28. - 28165945873. - COLOCACIONES INTEGRALES DE PIEDRA, S.L. - P DE LA CASTELLANA, 128 - 3. - 28046. - MADRID. - MADRID. - 62 28 10 549614. - INCUMPLIDO. - 27/08/2010. - 11/2009 A 02/2010. - 19994.02 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/30. - 280380865642. - VIERA RODRIGUEZ MARIA INMACULADA. - CANTABRICO, 204. - 28936. - ARROYOMOLINOS. - MADRID. - 62 28 10 240022. - INCUMPLIDO. - 07/10/2010. - 09/2009 A 02/2010. - 1694.70 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/30. - 28171131333. - REGARXXI CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L. - TORREVIEJA, 22 B D. - 28939. - ARROYOMOLINOS. - MADRID. - 62 28 09 366091. - INCUMPLIDO. - 30/03/2010. - 10/2008 A 02/2009. - 15953.41 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/30. - 28171448605. - PIRIS DAMIANO NURIA. - CID CAMPEADOR, 10 BJ B. - 28935. - MOSTOLES. - MADRID. - 62 28 10 431190. - INCUMPLIDO. - 07/10/2010. - 11/2009 A 04/2010. - 4147.16 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/30. - 281008931490. - EGUSQUIZA SEMINARIO MANUEL ENRIQUE. - HERMANOS PINZON 11 - 4D. - 28936 MOSTOLES. - MADRID. - 62 28 10 482118. - INCUMPLIDO. - 01/10/2010. - 01/2010 A 05/2010. - 1354.15 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/30. - 28175887969. - MADEDON-MARYNA. - REYES CATOLICOS, 41 - 2. - 28938. - MOSTOLES. - MADRID. - 62 28 10 185458. - INCUMPLIDO. - 29/09/2010. - 10/2009 A 02/2010. - 1932.30 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/30. - 28174822282. - PROMAINGE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO, S.L. - CASTAÑO, 23. - 28935. - MOSTOLES. - MADRID. - 62 28 10 87751. - INCUMPLIDO. - 29/09/2010. - 12/2009 A 12/2009. - 13202.77 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/30. - 281080578724. - DRISSI-SIDI KHALID. - VILLAMIL, 46 - 1D. - 28934. - MOSTOLES. - MADRID. - 62 28 10 113316. - INCUMPLIDO. - 31/05/2010. - 09/2009 A 02/2010. - 1644.73 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/30. - 281001615367. - PIOVANO DODERO GUILLERMO. - BUENOS AIRES 1 DC 3 3. - 28937. - MOSTOLES. - MADRID. - 62 28 09 739947. - INCUMPLIDO. - 16/04/2010. - 04/2009 A 09/2009. - 1589.78 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/30. - 28145013475. - MERCAPUESTAS POR 10, S.A.L. - JOAQUIN BLUME 7 - 7º. - 28935. - MOSTOLES. - MADRID. - 62 28 043416. - INCUMPLIDO. - 16/04/2010. - 06/2004 A 08/2004. - 2291.01 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/30. - 28035604939. - INTERNACIONAL DE COMERCIO E INDUSTRIA, S.A. PUERTO NAVACERRADA, P.I. LAS NIE 90. - 28935. - MOSTOLES. - MADRID. - 62 28 09 1064996. - INCUMPLIDO. - 12/04/2010. - 07/2009 A 11/2009. - 54824.00 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/30. - 280813338829. - MUÑOZ NIETO MARIA ROSARIO. - JOAQUIN BLUME, 16. - 7B. - 28935. - MOSTOLES. - MADRID. - 62 28 09 893834. - INCUMPLIDO. - 29/03/2010. - 04/2009 A 10/2009. - 1251.88 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/30. - 28164157740. - PROYECTOS MONTAJES ELECTRICOS Y. - MAGALLANES, 33 - 3. - 28933. - MOSTOLES. - MADRID. - 62 28 09 637287. - INCUMPLIDO. - 14/01/2010. - 03/2009 A 03/2009. - 5017.22 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/30. - 2817391300. - PIERNAGORDA CORREDERA GABRIEL MANUEL. - PINO PIÑONERO, 52. - 28600. - NAVALCARNERO. - MADRID. - 62 28 09 926974. - INCUMPLIDO. - 16/04/2010. - 08/2009 A 11/2009. - 1629.39 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/30. - 28141227445. - SEVILLANO GUERRA JOSE. - ANTONIO MACHADO, 11. - 28971. - GRINON. - MADRID. - 62 28 09 704783. - INCUMPLIDO. - 16/01/2010. - 03/2009 A 09/2009. - 1677 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/30. - 28160959871. - RODRIGUEZ ALONSO MARIA BELEN. - SANTIAGO BLAZQUEZ, 34. - 28607. - EL ALAMO. - MADRID. - 62 28 08 691824. - INCUMPLIDO. - 11/12/2009. - 07/2008 A 12/2008. - 1718.04 EUROS.

GENERAL ARRANDO 5B. - 28010. - MADRID. - MADRID. - 62 28 10 ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/81. - 28149488916. - DOBLE ESSE ESCRIBUELA, S.L. - 578916. - INCUMPLIDO. - 06/10/2010. - 03/2009 A 04/2010. - 8363.06 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/90. - 28031019869. - FOTOMECANICA DA VINCI, S.A. - ALGORTA, 33. - 28019. - MADRID. - MADRID. - 62 28 10 592858. - INCUMPLIDO. - 08/09/2010. - 10/2009 A 04/2010. - 131561.45 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/90. - 8103843746. - FASEVEN, S.L. - TEODOREDO, 1. - 28019. - MADRID. - MADRID. - 62 28 10 302565. - INCUMPLIDO. - 30/11/2010. - 1182006 A 03/2010. - 133532.85 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/90. - 28115558114. - CENTRAL CATERING SERVICATERING, S.L. - AV DE AMERICA 29- 1 DCH. - 28002. - MADRID. - MADRID. - 62 28 10 295592. - INCUMPLIDO. - 29/11/2010. - 301883.75 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/90. - 28112015287. - T. GILSUS, S.L. - FUENTIDUEÑA, 35. - 28031. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 316480. - INCUMPLIDO. - 08/09/2010. - 08/2006 A 12/2008. - 204529.49 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/90. - 28169837795. - ETS SERVICIOS EXTERNOS, S.L. - ENRIQUE LARRETA 9- 1. - 28036. - MADRID. - MADRID. - 62 28 09 837452. - INCUMPLIDO. - 15/09/2010. - 02/200 9 A 08/2009. - 185559.81 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/90. - 28113666210. - MEDIA VERONICA, S.L. - P DE ALBACETE, 41. - 28700. - SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. - MADRID. - 62 28 10 311053. - INCUMPLIDO. - 08/09/2010. - 03/2008 A 12/2009. - 148396.26 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/90. - 28146435436. - SAGU SERVICIOS INTERMEDIACION, S.L. - SAN SEBASTIAN, 23 - 1ºB. - 28903. - GETAFE. - MADRID. - 28/90/10/237. - DENEGADO. - 21/09/2010. - 11/2009 A 04/2010. - 27990.17 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/90. - 28173525516. - SISTEMAS DE CANALIZACIÓN CANALUNION, S.L. - ISAAC PERAL, 7. - 28341. - VALDEMORO. - MADRID. - 28/90/10/296. - DESISTIDO. - 14/10/2010. - 10/2007 A 06/2010.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/90. - 28109369110. - MARTIN ACEDO MANUFACTURING, S.A. - ARROYOMOLINOS, 51. - 28938. - MOSTOLES. - MADRID. - 62 28 09 01015385. - INCUMPLIDO. - 22/11/2010. - 10/2008 A 10/2009. - 211262.04 EUROS.

ADMINISTRACIÓN NÚMERO 28/90. - 281410168832. - SFC SERVUCUIS DE CIBSEHERUA S.L. - RIO JARAMA 10. - 28934. - MOSTOLES. - MADRID. - 90/10/281. - DENEGADO. - 25/11/2010. - 471526.84 EUROS.

(01/359/11)